

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CÓDIGO	0-14	FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-07-15	914	
Nº TRÁMITE SITRA:	CADDMO-ACC-024-024-SGA-2024-16602				

1. INFORMACIÓN BÁSICA					
1.1 Administración:	Administración General Ejecutiva Española	1.2 Principio:	REABILITACIÓN		
1.3 Zona Metropolitana (Según SIM referencial):	Ejército Isidro	1.4 Barrio/Sector/Parroquia/Comuna:	SAN LORENZO		
1.5 Pto. de Intersección (Vialidad):		1.4 Ubicación:	CALLE 1 DE JUNIO		
1.6 Afiliación/Protección:	SI	1.5 No. de Estado:	R - Residencial		
K: -6.375506 Y: -78.444666		1.9 Puntos de Georreferenciación Coordenadas TMQ:			

2. REQUERIMIENTO						
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Infraestructura	
2.2 Nombre del requerimiento:	REABILITACIÓN DEL BARRIO DE CONFECCIÓN UBICADO EN LA CALLE 1 DE JUNIO EN EL PARROQUIA LORENZO, PARROQUIA SAN YUBA Y LA BARRA				2.3 B. U. de:	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde:	CALLE SUR DE AGOSTO					
Hasta:	CALLE 27 DE SEPTIEMBRE					

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES					
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	S	X	NO	SI
3.2 Tratado Vial (APROBADO):	N/A	SI	X	NO	
3.3 Afiliaciones:	N/A	S	X	NO	
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO	
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	S	X	NO	
3.6 Porcentaje de consolidación:					
Observaciones:					

3.7 Adecuado:	SI	NO	X	SI	NO
Observaciones:					

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	Comercial	Residencial	<input checked="" type="checkbox"/>
E: no se debe existir influencia o resta del MetroQ						

5. ANÁLISIS TÉCNICO						
5.1 Aspectos Físicos						
5.1.1 Sitio de Intervención:					5.1.2 Estado del sitio de intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho:	0,99 m	0,99 m			Buena	<input checked="" type="checkbox"/>
5.1.4 Área (m ²):	0,99 m ²				Regular	<input type="checkbox"/>
5.1.5 Tipo de Suelo:					Mala	<input type="checkbox"/>
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	REABILITACIÓN DEL BARRIO DE CONFECCIÓN UBICADO EN LA CALLE 1 DE JUNIO					

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Guayaquil en sus artículos 477 y 478:

Art. 477.- Determinación de las áreas para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Participación se encargará de la convocatoria pública, serán los responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada categoría a destinarse para los presupuestos participativos. Incluyendo entre otros criterios la población total y/o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente rector de las municipalidades y comarcas del país.

Art. 478.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. De la prioridad se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, equidad en el uso de recursos y sostenibilidad de inversión en proyectos.

El resultado de esta priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Participación, a través de las asambleas presupuestales de obras públicas, programas y proyectos sociales o programas y proyectos de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Guayaquil para que constare su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel local y municipal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del nivel organizacional. Las deliberaciones de asignación de recursos de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente representados en las administraciones locales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorio comarcas se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Guayaquil y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Provincial Bursátil.

Sobre la base de la normativa expuesta, las obras prioritarias en Asambleas Participativas contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los recursos presupuestales asignados a la población.

5.3 Aspectos Presupuestarios					
5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	LSD:	50,00			

*Valores referenciados basados en análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Mañizaba y Obras Públicas-EPMAOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO					
No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el Área Técnica					

7. ANÁLISIS SOCIAL					
No es socialmente factible en vista de las observaciones hechas por el Área Técnica					

8. FOTOGRAFÍAS					
Fotografía 1					

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO FACTIBLE. AL TRATARSE DE UN CANAL DE RIEGO DEBERA COORDINAR CON LA JUNTA DE AGUA CORRESPONDIENTE, A SU VEZ EL CANAL EN SU TOTALIDAD ESTA SOBRE PREDIO PRIVADO

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sr. CARLOS ALBERTO GUAYARILLA
 12.2 Teléfono de contacto: 959811112
 12.3 Dirección: SAN LORENZO
 12.4 Barrio en el que vive: SAN LORENZO

Elaborado por: R:	Revisado por: R:	Revisado por: R:
ING. JEFFERSON DAZE TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	ING. MARÍA JOSE ESCOBEDO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	M. G. YADIRA LARREA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: R:	Revisado por: R:	Revisado por: R:
M. G. YADIRA LARREA DIRECTOR/A ASesoría JURÍDICA	LIC. JAVIER REVAYO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SDC SHASIRA CEDENO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
	Aprobado por: R:	
	M. P. ANDRÉS ANDRÉS ADMINISTRADOR/A ZONAL	

1A1-6